

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80/93, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP es una entidad de la Administración Central del Distrito Capital, creada mediante el Acuerdo Distrital 18 de 1999, cuya misión está orientada a contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en la ciudad mediante la eficaz defensa del espacio público, la óptima administración de su patrimonio inmobiliario y la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común, así como la participación comunitaria.

En este contexto, y conforme a lo establecido en el Decreto Distrital 642 de 2025, “Por el cual se expide el Decreto Único del Sector Administrativo de Gestión Pública”, el artículo 40 asigna a la Subdirección de Gestión Corporativa del DADEP, entre otras, la función de diseñar, formular y ejecutar planes, programas y proyectos para la gestión integral de los recursos humanos, físicos, financieros y de gestión documental de la entidad, de acuerdo con los lineamientos institucionales y la normativa vigente.

En desarrollo de esta función, la Subdirección de Gestión Corporativa lideró la formulación de la Política Ambiental de la entidad y su actualización en 2023, mediante la cual el DADEP se compromete a incorporar y fomentar la cultura ambiental en su quehacer institucional, promoviendo:

- La conciencia ambiental en los servidores y colaboradores de la entidad.
- El uso eficiente del agua y los recursos naturales.
- La prevención de la contaminación.
- La mitigación de los impactos ambientales significativos y el cumplimiento de la normativa aplicable.

Esta labor se materializa a través de tres líneas de acción: (1) pedagógicas, orientadas a la educación y sensibilización en materia ambiental; (2) de apoyo administrativo, dirigidas a la adecuación e intervención preventiva y correctiva de la infraestructura de la entidad que genera consumo de agua y energía, generación de residuos y consumo sostenible de recursos; y (3) de cumplimiento normativo, mediante las cuales se atienden los requerimientos establecidos por las entidades distritales y nacionales competentes en la materia.

Para la presente vigencia, la entidad definió como tema central la preparación y mitigación de los efectos adversos esperados por el fenómeno de El Niño durante el cuarto trimestre de 2026 y el primer trimestre de 2027, en atención a las directrices impartidas a las entidades distritales mediante la Circular 06 del IDIGER y la Circular 014 de la Secretaría de Gobierno.

En virtud de lo anterior, la Subdirección de Gestión Corporativa, con el apoyo de la Oficina de Comunicaciones, lanzó la campaña IMPACTO CERO, en cuyo marco se requiere la adquisición de elementos de sostenibilidad ecológica de uso cotidiano que refuercen las buenas prácticas ambientales exigidas normativamente, así:

- Bolsas ecológicas de lona, para sustituir las bolsas plásticas de un solo uso, en atención a lo dispuesto por el Acuerdo 808 de 2021 y el Decreto 317 de 2021.
- Aditivos ahorradores de agua y relojes de arena medidores de tiempo, orientados al racionamiento y uso eficiente del recurso hídrico, en atención a las circulares de emergencia climática de 2026.
- Bombillos ahorradores y baterías portátiles de carga solar, para el uso eficiente de la energía, en el marco de la

Finalmente, se verificó que los elementos requeridos, o similares, no existen en el almacén de la entidad, razón por la cual se hace necesaria su adquisición.

Revisado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encuentra que actualmente no existe acuerdo marco vigente que supla el 100% de la necesidad de la entidad. La presente contratación se adelanta con cargo a recursos de inversión, en el Rubro presupuestal 23011745992024010808031*Implementación de la estrategia de fortalecimiento de la gestión - Servicio de asistencia técnica", rubro presupuestal de la vigencia 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

Adquirir los elementos, insumos y materiales necesarios para fortalecer la gestión ambiental del DADEP, asegurando la adecuada implementación de las estrategias, programas y obligaciones institucionales en materia ambiental, y garantizando el cumplimiento de los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

CANTIDADES Y/O PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
------	-------------	----------

2.4 REQUISITOS DE FORMACION Y EXPERIENCIA

2.4.1 FORMACION EXIGIDA AL CONTRATISTA

N/A

2.4.2 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA

Si la clasificación empresarial NO corresponde a Mipyme, el proponente debe acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata.

Aplicación criterios diferenciales MiPymes para la Acreditación del requisito de experiencia:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 , en el presente proceso se incluye como condiciones habilitantes criterios diferenciales para MIPYME, frente a lo cual se dispone:

En caso de que la oferta sea presentada por MIPYMES, se deberá acreditar la experiencia mínima habilitante requerida, mediante la presentación hasta tres (3) certificaciones, de contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de presentación de las propuestas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto que se contrata.

Nota 1: Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

2.4.3 EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL AREA DE SERVICIO A PRESTAR

N/A

2.5. PLAZO

2.00 mes(es).

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

\$3,000,000.00

2.7. FORMA DE PAGO:

El DADEP pagará al contratista el valor total de lo ejecutado del contrato de la forma que seguidamente se señala:

Un ÚNICO PAGO correspondiente al valor de los elementos por las cantidades efectivamente solicitadas y entregadas, previa aprobación del supervisor de conformidad con las especificaciones y cantidades requeridas, recibo de la factura correspondiente y certificación de cumplimiento expedida por quien ejerce la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el pago, el contratista debe radicar la factura y/o informe correspondiente, junto con el recibo o certificación del pago de aportes del Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas vigentes que regulan la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago el supervisor del contrato debe expedir un certificado de recibo a satisfacción del bien o servicio. Cuando se trate de pagos sucesivos o periódicos, para el último pago se deberá suscribir por las partes la respectiva acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago se efectuará, por parte del DADEP, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y/o informe previo el lleno de los requisitos establecidos para tal efecto. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8. SITIO DE EJECUCIÓN / SITIO DE ENTREGA / SITIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

BOGOTÁ D.C., DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO, sede principal Cra 30 # 25-90 Pisos 15 y 16.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente deberá asumir los costos de expedición de la garantía única, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales, si hay lugar a ellas.

2.10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Acatar la Constitución Política de Colombia, las leyes, las normas y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital y demás disposiciones pertinentes.
- 2.) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley de 1122 de 2007,

Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 marzo de 2003, Decreto 1072 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

- 3.) Constituir y presentar, dentro del término establecido por la Entidad, las garantías exigidas para la ejecución del contrato y realizar las actuaciones que correspondan para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública y en la normativa vigente.
- 4.) Constituir, mantener vigentes y restablecer, cuando haya lugar, las garantías exigidas para el contrato, en los términos, porcentajes y vigencias establecidos en la Invitación Pública y en la normativa vigente
- 5.) Entregar los bienes objeto del contrato en las condiciones de calidad, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en la Invitación Pública, el Anexo Técnico y la oferta aceptada.
- 6.) Informar una cuenta bancaria de ahorros o corriente, en una entidad financiera habilitada para el Sistema Automático de Pagos – SAP, en la cual se efectuarán los pagos derivados de la ejecución del contrato.
- 7.) Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier novedad, circunstancia o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 8.) Acatar las instrucciones que, en el marco de sus competencias y durante la ejecución del contrato, imparta el DADEP por conducto del supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y las obligaciones contractuales.
- 9.) Acatar y cumplir los requisitos, lineamientos, directrices y actividades establecidos por el DADEP para el desarrollo del Sistema de Gestión, de conformidad con la normativa distrital vigente, incluido el Decreto Único Sectorial 640 de 2025 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan, así como los demás instrumentos institucionales que resulten aplicables a la ejecución del contrato. Acatar las disposiciones establecidas en la Estrategia Institucional de Respuesta - EIR del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, así como lo competente en el marco de la Estrategia Departamental de Respuesta de Emergencias – EDRE.
- 10.) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, de conformidad con la Ley 1712 de 2014. Ésta es de propiedad del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de Bogotá D.C., y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 11.) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado con total autonomía técnica y administrativa.
- 12.) Guardar reserva sobre la información de carácter confidencial o reservada a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y abstenerse de divulgarla o utilizarla para fines distintos de los relacionados con el objeto contractual, de conformidad con la normativa vigente y las disposiciones aplicables sobre protección de datos personales, reserva y acceso a la información pública.
- 13.) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- 14.) Presentar y cargar en la plataforma SECOP II, cuando corresponda y de acuerdo con el procedimiento establecido por el DADEP, los documentos requeridos para el trámite de los pagos, previamente aprobados por el supervisor cuando así se exija.
- 15.) El contratista, en caso de que aplique, deberá remitir los documentos necesarios para corroborar la vinculación de las mujeres durante el periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020 modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con el tipo de actividad económica, y con plena observancia de las normas laborales o contractuales, para lo cual será válida la manifestación semestral, es decir, cada seis meses (a finales del semestre a certificar), bajo juramento del Representante legal y del Revisor Fiscal del contratista, sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión o interventoría de cada contrato, la manifestación inicial la debe allegar el contratista al supervisor para la firma del acta de inicio.
- 16.) Cuando resulte aplicable, dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la vinculación de mujeres para la ejecución del contrato, en los porcentajes establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, modificado por el Decreto Distrital 634 de 2023, de acuerdo con la rama o actividad económica correspondiente y con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables. Para contratos cuya ejecución sea inferior a seis (6) meses, la manifestación bajo juramento y los documentos de soporte correspondientes deberán presentarse antes de la terminación del plazo de ejecución, en los términos

establecidos en la normativa vigente.

17.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato

18.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que surjan en desarrollo del objeto contractual

2.11. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

- 1.) Entregar los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas objeto de esta contratación, incluyendo sus respectivas fichas técnicas de cumplimiento de las normas y manuales de instrucción y de mantenimiento, para garantizar el adecuado manejo de los mismos, en los casos a que haya lugar.
- 2.) Cumplir con las normas de calidad según las especificaciones técnicas de cada producto.
- 3.) Entregar la totalidad de los elementos solicitados en las instalaciones del DADEP sin que ello implique costo adicional para la entidad.
- 4.) Efectuar el cambio de los elementos defectuosos o que no se ajusten a las condiciones técnicas requeridas, que se establezcan en el momento de la entrega/ recepción, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de cambio realizado por el supervisor del contrato.
- 5.) La garantía de los productos estará acorde a la entregada por el fabricante de cada uno de ellos.
- 6.) Entregar los elementos debidamente empacados y protegidos, con un sistema de embalaje que garantice el cuidado de los mismos, atendiendo los lineamientos ambientales eliminando el uso plástico de un solo uso para embalaje.
- 7.) Las demás que sean inherentes o se deriven de la naturaleza del contrato.

2.12. OBLIGACIONES DEL DADEP

- 1.) Pagar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
- 2.) Entregar al contratista la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- 3.) Designar un supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del contrato, con el fin de velar por el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos de que el forman parte.
- 4.) Suscribir el acta de inicio y demás documentos necesarios para la ejecución del contrato.
- 5.) Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
- 6.) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato.
- 7.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 332 de 2020, cuando apliquen.
- 8.) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto pactado y de los fines del contrato.

2.13. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en el Manual de Interventoría tendrá las siguientes:

- 1.) Aplicar el manual de supervisión establecida por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP dando aplicación y cumplimiento del contrato.
- 2.) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato.
- 3.) Proyectar el acta de inicio del contrato, el acta de liquidación del contrato si éste así lo requiere, y todas las demás actas contempladas en el manual de supervisión y necesarias en la ejecución del mismo.
- 4.) Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista.
- 5.) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas en el mismo.
- 6.) Aprobar en el módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, los informes presentados por el contratista.
- 7.) Cargar el documento equivalente a la "orden de pago" remitido por la Subdirección de Gestión corporativa- área de presupuesto al módulo de Ejecución del contrato (Plan de pagos) en SECOP, y marcarlo como PAGADO.

- 8.) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal si a ello hubiera lugar.
- 9.) Adelantar los trámites correspondientes para la aplicación de las multas y efectuar su cuantificación en caso de que haya lugar a ellas.
- 10.) Vigilar que se mantengan vigentes todas las pólizas que amparen el contrato.
- 11.) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Decreto 642 de 2025, cuando apliquen.
- 12.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes al mismo.

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA.

Efectuado el análisis de que trata las Condiciones Generales del presente procedimiento, se determinó que corresponde a Contratación de Mínima Cuantía, de que trata lo dispuesto por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015.

4. EL ANALISIS QUE SUSTENTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO DERIVADO DEL ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial disponible, para la ejecución del objeto del presente proceso de selección será MONTO AGOTABLE de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos directos e indirectos como impuestos, tasas y contribuciones, de carácter Nacional y/o Distrital legales vigentes, así como todos los costos que demande la ejecución del contrato y aquellos que surjan con motivo del mismo. El presente compromiso se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N.º 328 de fecha 5 de agosto de 2026.

Para determinar el presupuesto oficial para la suscripción del contrato, se realizó, por parte del área de origen, un estudio de mercado cuya constancia forma parte integral de este documento, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas de los elementos a contratar.

Es así que el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público creó en el aplicativo de SECOP II, una solicitud de cotización con el No. SIP-014-2026 para el presente proceso con el fin de conocer los valores del mercado, donde ningún proveedor demostró estar interesado.

Por lo anterior se envió solicitud de cotización a proveedores por medio de correo electrónico institucional y presencialmente, recibiendo 4 cotizaciones de los establecimientos comerciales: COMERCIALIZADORA DE COLOMBIA, FUNDACIÓN ECODES, DIRECCIÓN y GESTIÓN DE PROYECTOS S.A.S e IMPECOS.

NOTA 1: El proponente en el Formato 3. Oferta económica, no podrá superar el valor promedio de CADA ÍTEM, obtenido por la entidad en el ESTUDIO DE MERCADO, lo anterior so pena de rechazo.

NOTA 2: Si el proponente es una persona natural no responsable de IVA, la comparación de las ofertas se realizará con base en los valores antes de IVA.

5. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN

En los procesos de contratación los contratistas para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, las garantías de que trata el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, siempre que amparen los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato.

Los riesgos que debe cubrir, el monto y la vigencia de los mecanismos de cobertura se determinan teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características del contrato a celebrar, así:

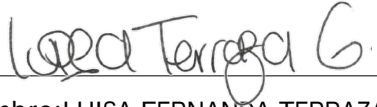
Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
CUMPLIMIENTO	10% del valor total del contrato	Desde la suscripción del contrato, por el término de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	10% del valor total del contrato	Desde el recibo a satisfacción de los bienes más seis (6) meses.
---	----------------------------------	--

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en el Decreto 1082 de 2015.

7.RECOMENDACION

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

Supervisor(a)	Solicitante
 Nombre:CLAUDIA CECILIA SUNA LADINO Cargo: Profesional Especializado	 Nombre:LUISA FERNANDA TERRAZA GONZALEZ Cargo: Subdirectora De Gestión Corporativa